

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0158-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 60 Bis 2 de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de aprovechamiento extractivo de especies aviares silvestres, nativas, endémicas y migratorias no exóticas.
2.- Tema de la Iniciativa.	Medio Ambiente.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	30 de septiembre de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de septiembre de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II.- SINOPSIS

Agregar la definición "Especies migratorias no exóticas". Incluir a la ave silvestre, nativa y migratoria no exótica y las correspondientes a la familia Psittacidae o psitácido, en la prohibición de extracción con fines de subsistencia o comerciales.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-G del artículo 73 en relación con el párrafo tercero del artículo 27, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.	DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 30. Y 60 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE ESPECIES AVIARES SILVESTRES, NATIVAS, ENDÉMICAS Y MIGRATORIAS NO EXÓTICAS.
Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:	Primero. Se reforma el primer párrafo del artículo 60 Bis 2, y se adiciona una fracción L al artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar de la manera siguiente:
I. a la XLIX. ...	Artículo 3o. ... I. a XLIX. ...
No tiene correlativo.	L. Especies migratorias no exóticas: Son aquellas que se encuentran dentro de su ámbito de distribución natural y que se desplazan latitudinal, longitudinal o altitudinalmente de manera periódica como parte de su ciclo biológico.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

Artículo 60 Bis 2. Ningún ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales.

...
...
...

Artículo 60 Bis 2. Ningún ejemplar de ave **silvestre, endémica, nativa y migratoria no exótica, así como las correspondientes** a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales.

...
...
...

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Alan Gutiérrez.